CONTRATO N° 19 /2019

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Emporio Ferretería S.R.L.

Contratación Directa N° 07/2019 "Adquisición de Herramientas Menores", ID N° 361.030

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Contrato Nº 19 /2019.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Emporio Ferretería S.R.L.** con RUC 80002756-6, domiciliada en las calles Paraíso esq. Yuasy´y, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Herramientas Menores, adjudicada por Resolución SNC N° 827/2019 de fecha 23 de septiembre del año dos mil diez y nueve, en referencia a la Contratación Directa N° 07/2019 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.030.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 827/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Emporio Ferretería S.R.L.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Marca**	**Proce-dencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	30191501-001	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	2	Alustep	Brasil	991.090	1.982.180
2	11151608-001	Hilo de Nylon	Unidad	ROLLO	5	Araty	Brasil	32.500	162.500
3	27111723-001	Juego de llaves de boca, tubo	Unidad	CAJA	2	Tramontina	Brasil	450.000	900.000
4	27112011-001	Manguera para riego de plastico	Unidad	ROLLO	3	Tramontina	Brasil	165.000	495.000
5	27112007-002	Tijera de podar grande	Unidad	UNIDAD	3	Tramontina	Brasil	95.000	285.000
6	27112007-001	Tijera de podar chico	Unidad	UNIDAD	3	Tramontina	Brasil	67.000	201.000
7	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	CAJA	2	Husqvarna (Mod. 2366R)	Brasil	3.826.510	7.653.020
Precio Total									**11.678.700**

EMPORIO Ferretería S.R.L

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5.2 Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
1	30191501-001	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Escalera de metal doble (2 apoyos, 3,5 mts). con soporte de 120 kg como mínimo, peso máximo de 15 kg	2	Unidad	UNIDAD
2	11151608-001	Hilo de Nylon	Hilo de Nylon 0,99 en rollo x 100m.	5	Unidad	ROLLO
3	27111723-001	Juego de llaves de boca, tubo	Juego de llaves de boca, tubo (c/ material de cromo vanadio, 10 al 30 estrella, c/ acople de media).	2	Unidad	CAJA
4	27112011-001	Manguera para riego de plástico	Manguera de plástico de 1/2 pulgada en rollo x 50 m.	3	Unidad	ROLLO
5	27112007-002	Tijera de podar grande	Tijera de podar grande, (con mango largo).	3	Unidad	UNIDAD
6	27112007-001	Tijera de podar chico	Tijera de podar chico.	3	Unidad	UNIDAD
7	27112014-001	Desmalezadora	Motor 33.6 cm3 como mínimo, potencia de 1.6 Hp como mínimo, velocidad máxima de 7500 rpm, con sistema de ignición, peso máximo 7,6 Kg, incluye 2 cabezal de corte, 2 cuchilla de 225mm como mínimo, y el arnés doble estándar.	2	Unidad	CAJA

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.678.700 (Guaraníes once millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EMPORIO Papelería S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 10 del mes de octubre del año dos mil diez y nueve.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
Representante Legal

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA